



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2023-MPJ/A

Jauja, 08 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Memorando N°235-2023-MPJ/A, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por el Lic. Ángel Moisés Human Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja para la emisión del acto resolutorio de conclusión de cargo de confianza del GERENTE DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)'. La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°008-2023-MPJ/A, de fecha 02 de enero del 2023, en su artículo primero se designó al MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA DANIEL CARHUAMACA MUÑOZ en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, con la finalidad de velar por la optimización de los servicios municipales coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad en el servicio al ciudadano, es necesario efectuar los cambios necesarios en el cuadro de funcionarios de confianza de la Institución Municipal a fin de asegurar la marcha administrativo de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente; por el cual el alcalde, mediante Memorando N°235-2023-MPJ/A, de fecha 08 de noviembre del 2023, ha dispuesto que se deje sin efecto la Designación antes descrita, con efectividad desde la fecha de emisión de la presente disposición;

Que, el Artículo 20° Numeral 17 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, entre otros aspectos menciona que son atribuciones del Alcalde "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y servidores de esta Municipalidad";

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Human
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548-076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO PRIMERO. -DAR POR CONCLUIDA, la DESIGNACIÓN al MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA DANIEL CARHUAMACA MUÑOZ en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA de la Municipalidad Provincial de Jauja, a partir de 09 de noviembre de 2023; dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N°008-2023-MPJ/A, de fecha 02 de enero del 2023, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados durante su permanencia en dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, al funcionario superior o su reemplazante, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo y Promoción Agraria y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias que correspondan lo dispuesto por la presente disposición, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.C en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076